



Universidad Nacional

EXP-UNC 9400/2008

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 02 DIC 2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del Decreto 366/06, a la Abogada María Estela GUANZIROLI, legajo 43614, quien revista en un cargo de la Categoría Cinco -Agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3665/4A) interino en presupuesto de la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado está previsto en los artículos 17 y 72 del C.C.T homologado por el Decreto P.E.N. N° 366/06;

Que el Art. 17 indica los principios generales y el Art. 72 establece: *"Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el Art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas"*.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos a través de su Resolución N° 145/08, encarga interinamente las funciones del cargo Categoría Tres -Agrupamiento Administrativo (Código 3663/1) que anteriormente realizaba la Lic. Estela Olveira (legajo 10712) quien se acogió a los beneficios de la jubilación el 31 de julio de 2008, a la Abogada María Estela GUANZIROLI, legajo 43614;

Lo informado a fojas 5 por la Dirección General de Personal y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 41204;

Por ello ,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, contemplado en el artículo 72 del C.C.T. homologado por el Decreto 366/06, a la Abogada María Estela GUANZIROLI, legajo 43614, quien revista en un cargo de la Categoría Cinco -Agrupamiento Técnico Profesional (Cód. 3665/4A) interino en presupuesto de la Secretaría de Asuntos



EXP-UNC 9400/2008

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina*

Académicos, a partir del 1° de agosto de 2008, con el mismo carácter interino.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3624